



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 100095 -2016-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 05 ABR 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001693-2016, que contiene la Solicitud con fecha de recepción 09 de marzo de 2016, presentada por el administrado **EDUARDO JORGE CUELLAR RODRÍGUEZ**, mediante el cual presenta "Solicitud Regularizar Documentos" de un predio ubicado en el Distrito Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes.

CONSIDERANDO:

1. Que, siendo el **Gobierno Regional de Tumbes** una de las entidades que conforman el "**Sistema Nacional de Bienes Estatales**", en cuanto administran o disponen bienes estatales, conforme lo establece el artículo 8° de la **Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151**, concordante con lo dispuesto al **artículo 18° de la Ley N° 29151**, la cual norma el "**Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad**", al señalar que las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8° de la presente Ley, deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales.

2. Que, por otro lado la **Resolución Gerencial N° 063-2006CND/GTA y Actas de Entrega y Recepción del 26/05/2006**, suscritas por el Ministerio de Economía y Finanzas y el **Presidente del Gobierno Regional de Tumbes**, donde se nos transfirió la competencia para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en nuestra jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante **Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 13/08/2014**, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, tiene dentro de sus funciones la de realizar actos de inmatriculación, saneamiento físico legal para la adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en la jurisdicción de nuestro departamento, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

100095

-2016-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

05 ABR 2016

3. Que, para dar respuesta al pedido realizado por el administrado Eduardo Jorge Cuellar Rodríguez, debemos tener en cuenta que mediante la Ley de Playas N° 26856, la cual define "La playa como el área donde la costa presenta una topografía plana y con un declive suave hacia el mar, más una franja de hasta 50 metros de ancho paralela a la línea de alta marea y luego establece la zona de dominio restringido, como la franja de 200 metros ubicada a continuación de la playa, siempre que exista continuidad geográfica y no exista terrenos de propiedad privada excluidos de su ámbito, la cual se destinara a la playa públicas para uso de la población". La misma norma señala que las **zonas de dominio restringido** serán dedicadas a playa públicas para el uso exclusivo de la población. En ese orden de ideas, se desprende que **es competencia de la Superintendencia de Bienes Nacionales, la desafectación y la adjudicación en propiedad o el otorgamiento de otros derechos de los terrenos comprendidos en la zona de dominio restringido**, conforme a lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 26856, probado con el Decreto Supremo N° 150-2006-EF.

4. En consecuencia, de lo expuesto, y habiendo quedado demostrado a través del Informe N°57-2016-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-KSCB de fecha 14 de marzo 2016, emitido por la Abogada Katty Sarita Costa Belmont, se advierte que el Gobierno Regional de Tumbes no cuenta con competencia para otorgar derecho alguno a favor de terceros o adjudicar en Zonas de Dominio Restringido, por tanto se declara Improcedente la "Solicitud Regularizar Documentos", de conformidad a la Ley de Playas N° 26856 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 150-2006-EF.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley de Playas N° 26856 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 150-2006-EF, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado, por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia General Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 100095 -2016-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 05 ABR 2016

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Directiva N° 001-2015/GGR-GRPPAT-GGR-SGDI, "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el titular del pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia Regional emitir Resoluciones; la cual es aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 276-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.PR.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** el Expediente Administrativo N° 001693-2016, que contiene la "Solicitud Regularizar Documentos", presentada por el administrado **EDUARDO JORGE CUELLAR RODRÍGUEZ**, de un predio ubicado en el Distrito Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Devolver la presente Resolución con todos sus actuados, una vez notificada a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado **EDUARDO JORGE CUELLAR RODRÍGUEZ**.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Econ. Eduardo Ricardo Farias Montero
GERENTE GENERAL